225 (doscientos veintiocinco)

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/22
"PROVISIÓN DE PLACAS Y MEDALLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID 413.105.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2.022 "PROVISIÓN DE PLACAS Y MEDALLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID 413.105**, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 178/2023 I de fecha 13 de febrero de 2.023 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidad Operativa de Contratación N° 2, - Junta Municipal de Asunción, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Locación de Inmuebles, Contratación por Vía de la excepción y Contratación Excluidas y Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete de la Junta Municipal o su representante, Director General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal o su representante, Director de Asuntos Jurídicos dela Junta Municipal o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*"-

1. ANTECEDENTES

- Memorándum Nº 07/2.022, de fecha 14 de marzo de 2.022, del Departamento de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección General de Gabinete, por el cual solicita placas y medallas para los diferentes actos protocolares;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 413.105;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 316/2023) por Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) de fecha 01de marzo de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Asesoría Presidencia N° 007/2022, de fecha 05 de setiembre de 2.022;
- Dictamen Técnico DUOC N° 06/2022, de fecha 04 de octubre de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen de Justificación Nº 7/2022- DUOC Nº 2, de fecha 4 de octubre de 2022, por el cual establece las directrices de comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente.
- En fecha 08 de agosto del año 2.022 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 7 de noviembre de 2022, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 09:00 horas, no se procedió a la apertura por no contar con ninguna oferta.

En fecha 14 de noviembre de 2022, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 09:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	PRECIO OFERTADO – guaraníes
1	Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez	4.885.000.-
2	Madera y Metal S.R.L	4.550.000.-

Felipo R. Gomez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 56.748

224 (doscientos veintiocho)

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

En fecha 14 de noviembre de 2022, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 09:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	PRECIO OFERTADO – guaraníes
1	Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez	4.885.000.-
2	Madera y Metal S.R.L	4.550.000.-

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DECOGRAB de Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez	MADERA Y METAL S.R.L
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE** - *Folio 03 al 07 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folio 05 al 08 de la oferta presentada*
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**NO APLICA**	**CUMPLE** – Escritura N° 11 de Modificación de Contrato Social
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**NO APLICA**	**CUMPLE** – Escritura N° 11 de Modificación de Contrato Social
7	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE - Gs. 1.500.000.-**	**CUMPLE - Gs. 1.500.000.-**
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA-NO CUMPLE**	**NO PRESENTA**

DECOGRAB de Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez: la Constancia de SIPE presentada se encuentra sin firma, sobre el punto se menciona lo establecido en la Resolución DNCP N° 193/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 1373/2018 Art. 24 Requisitos de validez. La Constancia impresa deberá ser firmada por el proveedor o su representante legal para su utilización en los ámbitos de la aplicación de la misma"*, motivo por el cual no se puede acreditar la documentación sustancial requerida en el PBC las cuales se mencionan a continuación: *Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad y Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.*

Director Jurídico Acev-
Municipalidad de Asunción

Director General
Dpto. Administrativo y Fin.

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 85.748

223 (doscientos veintitres

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

Ante lo expuesto, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...**Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**"*, se procede a la descalificación de la oferta de la firma **DECOGRAB de Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez,** en atención a la fundamentación mencionada.

4. COMPARATIVO DE OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el Oferente, la cual no presenta error aritmético.

Ítem	Descripción	Cantidad	MADERA Y METAL S.R.L.	
			Precio Unitario c/ IVA Incluido	Precio Total
1	Estatua	1	790.000	790.000
2	Estatua	1	730.000	730.000
3	Placa recordatoria	1	560.000	560.000
4	Plato de porcelana	1	305.000	305.000
5	Porta Distinción	1	125.000	125.000
6	Medalla de metal	1	150.000	150.000
7	Placa recordatoria	1	190.000	190.000
8	Placa recordatoria	1	1.700.000	1.700.000
			TOTAL	4.550.000

4.1. Cuadro comparativo con variación % respecto al precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	MADERA Y METAL S.R.L	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Estatua	795.000	1	-1	790.000	790.000
2	Estatua	734.000	1	-1	730.000	730.000
3	Placa recordatoria	566.000	1	-1	560.000	560.000
4	Plato de porcelana	309.000	1	-1	305.000	305.000

Abog. Benito Alejandro Torres Acevel
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CANTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 56.748

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

5	Porta Distinción	126.000	1	-1	125.000	125.000
6	Medalla de metal	153.000	1	-2	150.000	150.000
7	Placa recordatoria	194.000	1	-2	190.000	190.000
8	Placa recordatoria	1.705.000	1	0	1.700.000	1.700.000

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION:

- Nota DUOC Nº 02/2023 remitida en fecha 27 de marzo de 2023 al Oferente **MADERA Y METAL S.R.L.** solicitando la siguiente documentación

  - *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
  - *Balance General y cuadro de resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/ IRE GENERAL.*
  - *IVA GENERAL de los últimos 36 (treinta y seis) meses, incluyendo el último mes cerrado antes de la apertura de sobres, para contribuyentes solo del IVA General.*
  - *Formulario 106 y 501 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRP/ IRE SIMPLE.*
  - *Formulario 104 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de renta Personal.*
  - *Facturaciones de venta y/o recepciones finales por el monto al 30% (treinta) como mínimo del monto total ofertado n la presenta licitación, de los últimos 2 años (2020, 2021)*

RESPUESTA: El oferente ha dado respuesta al requerimiento en fecha 28 de marzo de 2023.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, luego de la evaluación sustancial y pedido de documentación de la única oferta posible de evaluar ***(MADERA Y METAL S.R.L),*** de conformidad a lo establecido en el artículo 63: "***Método de Evaluación***" del Decreto 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación".*

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la única oferta presentada, constatándose que el Oferente **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

Abog. Benjamin Leandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Esther López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 56.748

221 (doscientos veintiuno)

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

		MADERA Y METAL S.R.L						
		2019		2020		2021		PROMEDIO
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	4.600.220.152 / 82.576.308	55,71	1.452.943.060 / 103.076.974	14,10	1.109.599.227 / 28.352.015	39,14	36,31
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	82.576.308 / 5.022.427.600	0,02	103.076.974 / 5.717.621.463	0,02	28.352.015 / 5.594.781.516	0,01	0,01
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	629.024.402 / 50.000.000	12,58	249.744.182 / 50.000.000	4,99	201.629.194 / 50.000.000	4,03	7,20

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	MADERA Y METAL S.R.L.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	**CUMPLE** – Certificado N° 4270144215662 emitido en fecha 01/11/2022 con vigencia al 01/12/2022. *Folio 11 de la oferta presentada.*
Balance General y cuadro de resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/ IRE GENERAL.	**CUMPLE** – Balance General y cuadro de resultados de los años 2019, 2020 y 2021. *Folio S/N de la documentación adicional presentada.*

6.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia del Oferente constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

MADERA Y METAL S.R.L.		
Año	**Contrato/Factura Nro**	**Monto en Gs.**
2.021	FACT NRO 001-001-0032208	80.466.800
2.021	FACT NRO 001-001-0032346	20.357.015
2.021	FACT NRO 001-001-003312	16.000.000
2.021	FACT NRO 001-001-0033019	5.372.000
	TOTAL Gs.	**122.195.815**
Demostrar la experiencia en venta de placas y medallas con facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 años (2020, 2021)		**30%**
		Gs. 36.658.744

Abog. Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 56.748

220 (doscientos veinte)

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	MADERA Y METAL S.R.L.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE.** *Folio S/N de la documentación adicional presentada.*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE.** *Constancia de fecha 19/04/2022. Folio 13 al 14 de la Oferta presentada*

6.3 DOCUMENTOS FORMALES

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar las documentaciones de carácter formal requeridas constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

Documentos Legales	MADERA Y METAL S.R.L.
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE.** Patente Comercial de la Ciudad de Asunción. *Folio 10 de la Oferta presentada*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE.** Certificado N° 357767 emitido en fecha 13/10/22 con vigencia al 11/11/22. *Folio 12 de la Oferta presentada*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobres	**CUMPLE.** *Constancia de fecha 19/04/2022. Folio 13 al 14 de la Oferta presentada*
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Folio 03-04 de la Oferta presentada*
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**CUMPLE.** Cedula de Identidad N° 596857 del Sr. Héctor Hugo Benítez. *Folio 09 de la Oferta presentada*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE.** *Constancia de fecha 19/04/2022. Folio 13 al 14 de la Oferta presentada*

6.4 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa que no se ha aplicado el beneficio considerando que hay una sola oferta posible de evaluar.

6.5 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC Conforme a lo dispuesto en el la Carta de Invitación del llamado **Margen de Preferencia local** *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de*

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 46.743

219 (doscientos diecinueve)

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último, se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: "*...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos*". Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide sobre el caso de aplicación de margen de preferencia local. [1]

7 CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	MADERA Y METAL S.R.L
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR HUGO BENITEZ SANCHEZ
C.I. N°	596.857
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en laLey Nº1626/00 "dela Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Basede Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

8 RECOMENDACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

Abg. Elvvin LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat. C.S. J. Nº 56.743

[1] *El inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921, se observa que el referido margen no resulta aplicable a la presente convocatoria.*

218 (doscientos dieciocho)

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

ADJUDICAR a la firma **MADERA Y METAL S.R.L con RUC N° 80023352-2,** el monto mínimo de **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)** y monto máximo de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	60121003-002	Estatua	Unidad	Unidad	1	790.000	790.000
2	60121003-002	Estatua	Unidad	Unidad	1	730.000	730.000
3	49101704-001	Placa recordatoria	Unidad	Unidad	1	560.000	560.000
4	49101602-003	Plato de porcelana	Unidad	Unidad	1	305.000	305.000
5	49101602-985	Porta Distinción	Unidad	Unidad	1	125.000	125.000
6	49101701-001	Medalla de metal	Unidad	Unidad	1	150.000	150.000
7	49101704-001	Placa recordatoria	Unidad	Unidad	1	190.000	190.000
8	49101704-001	Placa recordatoria	Unidad	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
						TOTAL	**4.550.000**

Es nuestro informe. -

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abogado Leandro Flores Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Junta Municipal de Asunción

Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección General de Administración y Finanzas
Abg. EDWIN LOPEZ GIMENEZ
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración de Finanzas

Dirección de Gabinete JMA – Área solicitante del llamado

Felipe R. Gómez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 56.743